



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE
PAVIMENTOS EN INTERSECCIÓN DE CALLE FREI BONN Y
DIEGO DE ALMAGRO, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 20 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto **“Rotura y reposición de pavimentos en intersección de Calle Frei Bonn y Calle Diego de Almagro, Calama”**, con fecha 30 de octubre de 2025 por parte del Ingeniero Civil Sr. Luis Flores Mercado en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. Nº3112 del 28 de noviembre del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- c) El ingreso de la boleta de garantía Nº0108475 del Banco Santander con fecha 24 de diciembre de 2025 y número interno 0667 a favor de SERVIU, por un valor de **1.396,75 UF** con vencimiento el 15 de agosto de 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno Nº792971.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **“intersección de Calle Frei Bonn y Calle Diego de Almagro, Calama”**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 30 de octubre de 2025 por el Ingeniero Civil Sr. Luis Flores Mercado.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos en “**intersección de Calle Frei Bonn y Calle Diego de Almagro, Calama**”, **Código SERVIU N° C-26002**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Luis Flores Mercado.

2º. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **C3p categoría 4º (o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Presupuesto Oficial año 2025					
“Proyecto de Pavimentación Rotura y Reposición, Calama”					
Ubicación: Instersección Calle Diego de Almagro y Frei Bonn					
ITEM	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1,0	Preparación de Terreno				
1.1	Demolición de acera existente y transporte a botadero	m2	61	16.424	1.001.864
1.2	Fresado y transporte a botadero	m2	266	10.354	2.750.747
1.3	Extracción de solera y transporte a botadero	ml	36	10.026	360.936
2,0	Soleras tipo A				
2.1	Suministro y colocación de soleras H.C.V Tipo A	ml	36	71.052	2.557.872
3,0	Aceras de Hormigon G-25				-
3.1	Aceras de hormigón e=0,07 m (Incluye base e=0,07 m base y cama de arena de e= 0,01 m)	m2	81	104.912	8.497.872
4,0	Reposición asfalto				
4.1	Carpeta asfáltica e=0,05 m (incluye bacheo nivelante)	m2	266	48.796	12.979.736
4.2	Riego de liga	m2	266	3.747	996.702
4.3	Geogrilla (suministro y colocación)	m2	266	7.862	2.091.292
5,0	Nivelación de camaras				
5.0	Baldosa podotactil guía amarilla arroz 40x40 e=3,6 cm MINVU 0 y 1	un	3	521.205	1.563.615
6,0	Demarcación de líneas continuas y segmentada				
6.0	Demarcación de líneas continuas y segmentada	m2	12	122.720	1.472.640
7,0	Suministro y colocación de Señales verticales				
7.0	Suministro y colocación de Señales verticales	un	2	518.659	1.037.318
8,0	Demarcación de líneas continuas y segmentada				
8.0	Demarcación de líneas continuas y segmentada	m	83	19.328	1.604.224
				Total	36.914.818

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **20,43 UF (*)**.

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto oficial de \$39.914.818.- y calculado al valor UF del 19 de enero de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar tapia bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5º. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los pavimentos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0108475 del Banco Santander por un monto de 1.396,75 UF con vencimiento el 15 de octubre de 2026 y cuya glosa indica “Repondrá pavimento por proyecto de rotura y reposición de pavimentos en intersección de calle Frei Bonn y Calle Diego de Almagro, Calama”.

6. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9º TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- LUIS FLORES MERCADO - LRFM001@GMAIL.COM
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- PILAR TAPIA BOLADOS - PTAPIAB@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G